



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El I.PRO.S.S., como obra social que tiene incorporada a una franja muy importante de la población de la provincia de Río Negro, desde hace varios años sufre un proceso de desfinanciamiento que implica una fuerte caída en el servicio que presta.

Según la información circulante el instituto estaría en una crisis terminal y esto traería como consecuencia un perjuicio grave a la atención de la salud de la población, por lo que se hace necesario conocer en el ámbito legislativo el estado real de las cosas para poder obrar en consecuencia.

Por este motivo se debe manejar información sobre:

- Estado financiero.
- Incidencia de los gastos administrativos (según ley no debe exceder el 10%).
- Estudio e implementación de nuevas metodologías prestacionales.
- Convenios intra y extraprovinciales que afectan la atención especializada y la metodología de derivaciones.
- Situación de las prestaciones a los afiliados cautivos con residencia fuera de la provincia.
- Disminución de las prestaciones médicas, odontológicas, farmacéuticas, kinesiológicas, entre otras.
- Situación legal del sector pasivo que realiza el 100 % de los aportes (personal y patronal) y son afiliados cautivos, lo que constituye en este caso, una violación legal a la elección de la obra social, dado que el Estado se desentiende del aporte que marca la ley.
- Datos del presupuesto operativo y de funcionamiento (artículo 26 ley 2753).
- Especificaciones sobre recaudación y uso del aporte para Fondo de Alta Complejidad.
- Normalización de la conducción de la obra social con la elección del vocal de los afiliados, tal como fuera acordado oportunamente, superando la solución transitoria, que permaneció en el tiempo sin definición.

Todo este cúmulo de situaciones, que afecta gravemente al I.PRO.S.S., responsable por su dimensión de la atención sanitaria de la mayor parte de la población. Es el gobierno el que debe jugar un rol preponderante en la solución del problema dado el carácter provincial de la obra social y ser



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la atención de la salud una de las funciones indelegables del Estado.

Por todas estas causas es que solicitamos se ponga en funcionamiento la Comisión de Seguimiento del I.PRO.S.S., según establece la ley 2753.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Poner en funcionamiento en el ámbito de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, la Comisión de Seguimiento del I.PRO.S.S., según establece el artículo 57 de la ley n° 2753.

Artículo 2°.- Abocarse en forma inmediata al conocimiento de la situación real, técnica, administrativa y financiera del I.PRO.S.S., a los fines de implementar las medidas necesarias para un adecuado y eficaz funcionamiento.

Artículo 3°.- En el término de sesenta (60) días emitirá comunicación detallada de la información relevada, conclusiones propuestas alternativas superadoras para la discusión en el ámbito legislativo.

Artículo 4°.- De forma.